



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 1333 -2025-UNSAAC

Cusco, 19 de setiembre de 2025.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio Nro. 0201-2025-UPP-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 884796, remitido por el **MGT. WASHINGTON RAYMAR PACHECO PUMA**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, solicitando modificar resolución Nro. R-1312-2025-UNSAAC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el segundo numeral de la resolución Nro. R-1312-2025-UNSAAC de fecha 17 de setiembre de 2025, dispuso que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue a favor de cada uno de los diecinueve (19) estudiantes lo siguiente: Subvención económica en el importe de S/ 1,600.00 (S/ 110.00 para gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local, S/ 160.00 para pasajes terrestres y S/ 890.00 Inscripción al evento), con el detalle que aparece en la citada resolución;

Que, mediante expediente del visto, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, solicita se modifique el segundo numeral del acto administrativo antes citado, específicamente en el rubro alimentación, hospedaje y movilidad local, para lo cual asignaron el importe de S/ 110.00 soles; debiendo ser lo correcto: Subvención económica en el importe de S/ 1,600.00 (**S/ 550.00** para gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local, S/ 160.00 para pasajes terrestres y S/ 890.00 Inscripción al evento);

Que, al respecto la Unidad de Procesamiento Documentario de Secretaria General de la Institución, ha procedido a la revisión del texto y antecedentes de la resolución Nro. R-1312-2025-UNSAAC de fecha 17 de setiembre de 2025, encontrado error en el segundo numeral del acto administrativo antes señalado. Cabe precisar que, para la emisión de dicha resolución, se tomó como fuente informativa la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 000002842-2025, por lo que el error detectado no es atribuible a la Secretaría General. En este sentido con el ánimo de garantizar el procedimiento administrativo se debe rectificar al amparo del Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto, corresponde rectificar la Resolución antes señalada;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- RECTIFICAR** la resolución Nro. R-1312-2025-UNSAAC de fecha 17 de setiembre de 2025, en cuanto se refiere a lo dispuesto en el segundo numeral de dicho acto administrativo, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**"SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue a favor de cada uno de los diecinueve (19) subvencionados lo siguiente: Subvención económica en el importe de S/ 1,600.00 (**S/ 550.00** para gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local, S/ 160.00 para

pasajes terrestres y S/ 890.00 Inscripción al evento), con el detalle que aparece en la citada resolución”.

**SEGUNDO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000002842-2025, (Modificado) que como anexo forma parte de la presente resolución.

**TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la resolución Nro. R-1312-2025-UNSAAC de fecha 17 de setiembre de 2025.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- SUBUNIDAD DE FINANZAS.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUBUNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SUBUNIDAD DE TESORERIA.- SUBUNIDAD DE TRIBUTACION Y FISCALIZACION.- SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-FIGMM.- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERA DE MINAS.- U. RECURSOS HUMANOS.SUBUNIDAD DE ESCALAFON.- ESTUDIANTES (19).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

**Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000002842**  
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : SETIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 15/09/2025  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : EXP876606 SUBVENCION ECONOMICA PARA 19 ESTUDIANTES DE EP ING MINAS S/1600 C/U(S/550 ALIMENTACION,HOSPEDAJE Y MOVILIDAD LOCAL, S/160 PASAJES TERRESTRES Y S/890 INSCRIPCION)PARTICIPARAN EN PERUMIN 37 CONVENCION MINERA EN AREQUIPA DEL 22/09 AL 26/09

FECHA APROBACION : 15/09/2025  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 1815-2025-UPP

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
---	-------

**0001 INICIAL**

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	30,400.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	30,400.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	30,400.00
5 GASTOS CORRIENTES	30,400.00
2.5 OTROS GASTOS	30,400.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	30,400.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	30,400.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	30,400.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	30,400.00

<b>TOTAL</b>	<b>30,400.00</b>
--------------	------------------

<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>30,400.00</b>
----------------------------	------------------

<b>TOTAL NOTA</b>	<b>30,400.00</b>
-------------------	------------------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

*Mag. Washington Raimor Pacheco Puma*  
SEF DE LA UNIDAD DE EL ANSAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.  
N°/333-2025-UNSAAC